



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense".

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR LA ANUENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DR. ALEJANDRO TENORIO ESQUIVEL, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE), REPRESENTADO POR P.L.A. PAOLA PATRICIA MONDRAGÓN HURTADO; POR LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL POR EL LIC. ALEJANDRO SÁNCHEZ VALDES Y POR LA OTRA PARTE, LOS SUJETOS EVALUADOS, REPRESENTADO POR EL COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS LIC. ISRAEL EDUARDO SÁNCHEZ FIGUEROA Y TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER, C. ERIKA IRMA GUADALUPE DE LA MORA FRANZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UIPPE", "LA CONTRALORÍA" Y "LOS SUJETOS EVALUADOS", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Ayuntamiento de San Felipe del Progreso tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, publicará los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de San Felipe del Progreso", que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación, el día 29 del mes de abril de 2019, mediante el sitio Web <https://sanfelipedelprogreso.gob.mx/DocumentosOficiales/2020/UIPPE/PROGRAMA%20ANUAL%20DE%20EVALUACION%202020%20AYUNTAMIENTO.pdf>

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Municipio de San Felipe del Progreso"

DECLARACIONES

1. DE "LA UIPPE"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de San Felipe del Progreso, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense".

1.2. Que el Titular, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo disposiciones normativas de nivel municipal.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Plaza Posadas y Garduño S/N, San Felipe del Progreso, Méx.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de San Felipe del Progreso, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

2.2. Que el titular de la Contraloría Interna cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que lo reglamentan.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Plaza Posadas y Garduño S/N, San Felipe del Progreso, Méx.

3. DE "LOS SUJETOS EVALUADOS"

3.1. Que es la Coordinación de Protección Civil y Bomberos y el Instituto Municipal para la protección de los derechos de las mujeres son dependencias de la Administración Pública Municipal, de conformidad al 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

3.2. Que los titulares de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos y el Instituto Municipal para la protección de los derechos de las mujeres, cuentan con las facultades y capacidades legales para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que reglamentan su actuación.

3.3. Que para efectos del presente instrumento la Coordinación de Protección Civil y Bomberos señala como domicilio el ubicado en Plaza Estado de México, S/N Av. José María Morelos C. P. 50640 mientras que el Instituto Municipal para la protección de los derechos de las mujeres domicilio el ubicado en Calle 5 de mayo No. 113 Col. Centro, San Felipe del Progreso, C.P. 50640

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de San Felipe del Progreso", en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense".

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "LOS SUJETOS EVALUADOS" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación de Diseño de los Programas Presupuestarios 01070201 Protección Civil y 02060805 Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre respectivamente.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades. De "LA UIPPE"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- c) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- f) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno de los "Sujetos Evaluados";
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del órgano de control interno de los "Sujetos Evaluados";
- c) Verificar, a través de los sujetos evaluados, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De "LOS SUJETOS EVALUADOS"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet del Municipio;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación de los programas presupuestarios 01070201 Protección Civil y 02060805 Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre respectivamente, en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA UIPPE" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense".

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados del proceso de evaluación.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

CUARTA. De los formatos autorizados.-

a) De los hallazgos:

Programa presupuestario 01070201 Protección Civil

No.	Tema	Hallazgo
1.-	Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa	El programa presupuestario 01070201 Protección Civil a través de sus formatos de Presupuesto basado en Resultados integra un análisis FODA que funge como una herramienta para identificar Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, a través de las cuales se establece una serie de metas para satisfacer las necesidades de la población en materia de prevención y combate de fenómenos adversos que pongan en riesgo su integridad física y patrimonial.
2.-	Contribución a las metas y objetivos nacionales	La Coordinación de Protección Civil y Bombero identifica los objetivos y metas suscritos de manera transversal en los diferentes niveles de gobierno en el ámbito nacional, así como con la política internacional manteniendo una estrecha correlación con el diseño del programa si como con los fines y propósitos que regirán su ejecución.
3.-	Población potencial, objetivo y mecanismos de elección	La Coordinación de Protección Civil y Bomberos define la Población Objetivo, Potencial y Padrón de Beneficiarios a partir de las metas y actividades correspondientes, posicionando a la ciudadanía en general como susceptible de recibir algún tipo de apoyo o servicio contemplados en el diseño de los indicadores.
4.-	Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención	La Coordinación de Protección Civil y Bomberos mantiene un registro de los apoyos y servicios brindados a la población sin que existan formatos estandarizados que permitan conocer las características socioeconómicas de los solicitantes. Este registro se lleva a base de bitácoras y archivos físicos sin que se cuente con una base de datos para la sistematización y verificación de los resultados, así como la actualización de los padrones de beneficiarios; lo cual se recomienda implementar ya que contribuiría en la asignación de recursos para la instancia ejecutora favoreciendo el desempeño operativo de la misma.
5.-	Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	El programa obedece la ejecución de la MIR tipo que se establece en el Manual para la Planeación, Programación y presupuesto de egresos municipales para el ejercicio fiscal 2019.
6.-	Presupuesto y rendición de cuentas	El programa presupuestario tiene una integración del gasto ejercido y se sustenta en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificador programático 2019.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense".

Programa Presupuestario 02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre

No.	Tema	Hallazgo
1.-	Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa	El programa cuenta con una descripción adecuada de la problemática y necesidades presentes en el municipio a partir del diagnóstico que se contempla en el Plan de Desarrollo Municipal.
2.-	Contribución a las metas y objetivos nacionales	El programa se vincula con los objetivos y metas de la política nacional e internacional considerando los Planes de Desarrollo Nacional, Estatal y municipal así como los ODS.
3.-	Población potencial, objetivo y mecanismos de elección	Los mecanismos para determinar la población potencial y objetivo que busca atender el programa se determina en función del porcentaje de población femenina; así también se considera lo que suscribe el manual de procedimientos del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer.
4.-	Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención	El manual de procedimientos establece los mecanismos mediante los cuales se concentra la información correspondiente a la cantidad y los tipos de apoyos o servicios así como los datos de las personas que se beneficiaron con ellos
5.-	Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	El Ayuntamiento de San Felipe del Progreso a través de la ejecución del programa presupuestario 02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre, implementa la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo (MIR) suscrita en el Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de egresos para el año fiscal 2019.
6.-	Presupuesto y rendición de cuentas	La información que presenta el Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, integra la información del gasto ejercida por el proyecto Apoyo social para el empoderamiento económico de la mujer, la cual, se integra los capítulos y partidas ejercidas.

b) De los aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones:

Programa presupuestario 01070201 Protección Civil

Tema	Aspecto susceptible de mejora	Recomendación/Acción	Fecha de cumplimiento
Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa	1. Actualizar el Diagnóstico del programa presupuestario que contenga la información del comportamiento del desempeño a través de la ejecución de las acciones del proyecto 010702010101 Concertación para la protección civil	Actualizar el Diagnóstico del apartado del Plan de Desarrollo Municipal	



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

Tema	Aspecto susceptible de mejora	Recomendación/Acción	Fecha de cumplimiento
Contribución a las metas y objetivos nacionales	2. Vinculación de los objetivos y metas de los distintos órdenes de gobierno	Realizar una ficha identificando la contribución directa e indirecta de los diferentes objetivos nacionales.	
Población potencial, objetivo y mecanismos de elección	3. Complementar el instrumento documental, que establezca los procedimientos de atención a solicitudes ciudadanas, selección y respuesta a las mismas referente a los apoyos y servicios brindados por la Coordinación municipal.	Actualizar el Manual de Procedimientos de recepción de solicitudes. Difundir en la página oficial del Ayuntamiento, los tipos de población que serán referentes y beneficiarios de los apoyos y/o servicios así mismo los procedimientos a ejercer y los resultados del manejo operativo del programa en todas sus etapas.	
Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención	4. Diseñar un instrumento que permita transparentar la información de los beneficiarios obedeciendo los criterios de difusión y protección de datos personales.	Integrar una base de datos que funja como padrón de beneficiarios con criterios específicos que coadyuven a la integración de información del desempeño del programa presupuestario	
Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	5. Vincular el avance de los indicadores reportados en las Fichas Técnicas de Seguimiento, con la MIR tipo y los diferentes reportes ante dependencias gubernamentales competentes.	Enlazar y unificar los indicadores de las fichas técnicas de seguimiento en los sistemas correspondientes.	
Presupuesto y rendición de cuentas	6. Reflejar la información del gasto público en la página oficial del ayuntamiento así mismo	Difundir en la página oficial y en los formatos establecidos del IPOMEX, SEVAC y CONAC la información del gasto del	



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

Tema	Aspecto susceptible de mejora	Recomendación/Acción	Fecha de cumplimiento
	de difusión que establecen las instancias fiscalizadoras como son el IPOMEX y CONAC.	programa presupuestario.	
Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales	7. Analizar los programas presupuestales ejercidos para no realizar duplicación de atención de metas y sea ejercido efectivamente el gasto determinado para cada proyecto presupuestal	Identificar el diseño de los programas que tienen posibles coincidencias y complementariedades a fin de identificar si existe duplicidad de metas en materia de protección civil.	

Programa Presupuestario 02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre

Tema	Aspecto susceptible de mejora	Recomendación/Acción	Fecha de cumplimiento
Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa	1. Actualizar el Diagnóstico del programa presupuestario que contenga la información del comportamiento del desempeño a través de la ejecución de las acciones del proyecto 020608050104 Apoyo social para el empoderamiento económico de la mujer	Actualizar el Diagnóstico del apartado del Plan de Desarrollo Municipal	
Contribución a las metas y objetivos nacionales	2. Vinculación de los objetivos y metas de los distintos órdenes de gobierno	Realizar una ficha identificando la contribución directa e indirecta de los diferentes objetivos nacionales.	
Población potencial, objetivo y mecanismos de elección	3. Identificar y estimar la población potencial y objetivo para la adecuada efectividad y cobertura del programa. 4. Integrar los procesos de elección a beneficiarios del programa	Identificar las ROP para verificar la determinación de la población potencial y objetivo. Difundir los criterios de elegibilidad.	



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

Tema	Aspecto susceptible de mejora	Recomendación/Acción	Fecha de cumplimiento
		Integrar el Manual de Procedimientos referente a la atención y seguimiento de solicitudes.	
Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención	5. Diseñar una base de datos la cual integre la información de la población beneficiada por el programa presupuestario	Integrar una base de datos que funja como padrón de beneficiarios con criterios específicos que coadyuven a la integración de información de los beneficiarios, asimismo, el desempeño del programa presupuestario	
Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	6. Se ejecutó cinco indicadores de los ocho que integra la Matriz Tipo que suscribe el referido Manual de Planeación	Integrar en el anteproyecto para el ejercicio 2021 la implementación de todos los indicadores suscritos en la Matriz Tipo, con el fin de verificar la eficiente ejecución del programa presupuestario. Verificar la determinación de unidades de medida. Programar una correcta y veraz meta anual, considerando el comportamiento de años anteriores	
Presupuesto y rendición de cuentas	7. Se identifica la información del gasto público en la página oficial del ayuntamiento, así mismo cumple con los criterios de difusión que establecen las instancias fiscalizadoras como son el IPOMEX, SEVAC y CONAC.	Difundir en la página oficial y en los formatos establecidos del IPOMEX, SEVAC y CONAC la información del gasto del programa presupuestario.	
Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con	8. Analizar los programas presupuestales ejercidos para no posibles coincidencias y	Identificar el diseño de los programas que tienen	



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

Tema	Aspecto susceptible de mejora	Recomendación/Acción	Fecha de cumplimiento
otros programas federales	realizar duplicación de atención de metas y sea ejercido efectivamente el gasto determinado para cada proyecto presupuestal	complementariedades a fin de identificar si existe duplicidad de metas en materia de protección civil.	

Nota: La atención de los aspectos susceptibles de mejora deberán ser evidencias documentadas que permitan verificar las acciones correctivas que se están ejerciendo para mejorar el desempeño de cada programa presupuestario.

QUINTA. Cumplimiento.- "LA UIPPE" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se celebrara una minuta de atención a los hallazgos y recomendaciones, la cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 16 de diciembre de 2020.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de San Felipe del Progreso" y las demás aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga.-En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas,

"EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA UIPPE" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de San Felipe del Progreso".

Enteradas las partes de su contenido y de su alcance legal, se firma por triplicado en San Felipe del Progreso, Edo. De México, a los



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiguense"

DR. ALEJANDRO TENORIO ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE LAS PARTES:

POR "LA UIPPE"
H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
P.L.A. PAOLINA DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN/PROGRAMACIÓN, HURFADILUACIÓN (UIPPE)
TITULAR DE LA UIPPE
ADMINISTRACIÓN 2019-2021

POR "LA CONTRALORÍA"
H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
CONTRALORÍA
LIC. ALEJANDRO SÁNCHEZ VALDES
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2019-2021

POR "LA TESORERÍA"
H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
C.P. HORACIO CORREA GONZALES
TESORERO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2019-2021

POR "LOS SUJETOS EVALUADOS"

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
LIC. ISRAEL EDUARDO SÁNCHEZ FIGUEROA
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
ADMINISTRACIÓN 2019-2021

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN 2019-2021

C. ERIKA IRMA GUADALUPE DE LA MORA FRANZ
TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER,